



ACUERDO NÚMERO 03-2019.

**LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL
DE JALAPA**

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Ley Electoral y de Partidos Políticos, corresponde a las Juntas Electorales Departamentales, declarar el resultado y la validez de las elecciones de **Corporaciones Municipales** realizadas en su respectivo departamento y adjudicar los cargos a quienes corresponde;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose practicado la audiencia de revisión que ordena la ley y con base en la documentación electoral correspondiente al municipio de **SAN PEDRO PINULA, DEPARTAMENTO DE JALAPA**, se obtuvieron los resultados que se consignan a continuación:

UNE: 5,603 votos. UCN: 4718 votos. VAMOS: 1759 votos. MLP: 1,412 votos. FCN-Nación: 813 votos. SEMILLA: 686 votos. VALOR: 203 votos. UNIONISTA: 59 votos. Y, AVANZA: 56 votos.

CONSIDERANDO:

Que conforme a la ley de la materia para la adjudicación de los cargos de Alcalde y Síndicos Municipales, se aplica el sistema de mayoría relativa, obteniendo la elección en su totalidad, la planilla que haya alcanzado el mayor número de votos válidos y la adjudicación de cargos de Concejales, se realiza por el método de representación proporcional de minorías;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose realizado el proceso de revisión, la calificación de la elección y las operaciones matemáticas pertinentes, para la adjudicación de los cargos, es procedente efectuar el pronunciamiento que corresponde;

POR TANTO:

Esta Junta, con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 223 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 121, 125 inciso c), 153 inciso b), 171, 177, 199, 202, 203, 208, 209 y 211 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 119, 126 y 127 incisos c) y d) del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1o. Declarar la validez de la elección de la Corporación Municipal de SAN PEDRO PINULA, DEPARTAMENTO DE JALAPA.

ARTÍCULO 2o. Adjudicar los cargos respectivos y declarar legalmente electos: Como ALCALDE MUNICIPAL al ciudadano José Roberto Ramírez Guerra; Como SÍNDICOS PRIMERO Y SEGUNDO, a los ciudadanos Marco Antonio Morán Orellana y Juan Manuel Portillo López, Respectivamente, y como SÍNDICO SUPLENTE, al ciudadano Luis Alexander Ramírez Esteban, cuya planilla obtuvo 5,603 votos válidos y fue postulada por: Unidad Nacional de la Esperanza –UNE-

ARTÍCULO 3o. Adjudicar los cargos y declarar legalmente electos como CONCEJALES TITULARES Y SUPLENTE, conforme los resultados obtenidos en el cuadro analítico que corre adjunto, a los ciudadanos siguientes:

CONCEJAL PRIMERO: Cesar José Portillo Bóleres, postulado por: Unidad Nacional de la Esperanza –UNE-.

CONCEJAL SEGUNDO: Ceslie Yecenia Tobar López, postulada por: Unidad Nacional de la Esperanza –UNE-.

CONCEJAL TERCERO: José Ronaldo Godoy Constanza, Postulado por: Unidad Nacional de la Esperanza –UNE-.

CONCEJAL CUARTO: Hugo Ezequiel Bóleres Lemus, Postulado por: Unión del Cambio Nacional –UCN-.

CONCEJAL QUINTO: Esvin Noé Segura y Segura, Postulado por: Unión del Cambio Nacional –UCN-.

PRIMER CONCEJAL SUPLENTE: Adelina Cantoral Recinos de Quijada, postulada por: Unidad nacional de la Esperanza –UNE -; Y,

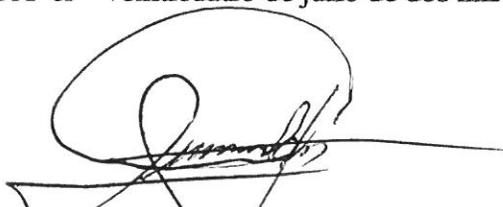
SEGUNDO CONCEJAL SUPLENTE: José Enrique Segura, postulado por: Unión del Cambio Nacional –UCN -.

ARTÍCULO 4o. Los ciudadanos electos para los cargos, que de conformidad con los resultados obtenidos les fueron adjudicados, desempeñarán los mismos por un período de CUATRO AÑOS y deberán tomar posesión el QUINCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTE.

ARTÍCULO 5o. El presente Acuerdo entra en vigor al estar firme, después que esta Junta Electoral lo notifique a las organizaciones políticas participantes, oportunidad en la que se entregará a los electos, la credencial respectiva, quienes desde ese momento gozan de los derechos e inmunidades inherentes al cargo.

DADO EN LA SEDE DE LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE JALAPA, ciudad de JALAPA el veinticuatro de julio de dos mil diecinueve.

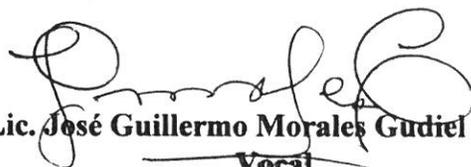
COMUNÍQUESE:



Lic. José Manuel Campos Argueta
Presidente Junta Electoral Departamental Jalapa



Lic. Julió Alberto González Rodríguez
Secretario
Junta Electoral Departamental Jalapa



Lic. José Guillermo Morales Gudiel
Vocal
Junta Electoral Departamental Jalapa

